

## NUEVA LECTURA DE UN EPIGRAFE DE ISONA\* (CIL II 4465)

JUAN JOSÉ SEGUÍ

En el interior de la iglesia de Isona (Lérida) se encuentra una interesante inscripción que, mencionada desde antiguo por diversos autores<sup>1</sup>, fue definitivamente catalogada por E. Hübner en CIL II, 4465. El sabio epigrafista alemán, que no pudo ver la inscripción por haberse dado por perdida desde hacía muchos años<sup>2</sup>, la publicó del siguiente modo:

- 1 P.Mar(io), Mar[i]an[i] filio,  
Carpurniano, Or-  
ret(ano), defuncto an(norum) XVIII.  
Mar(ius) Marianus [pater?]  
5 communi  
adfectione Mar[i]anae Calpurni-  
anae uxoris et matris re-  
cepto in clientelam civium  
Aesonens(ium) et liberalibus  
10 studiis erudito, impetra-  
to loco ex d(ecreto) ord(inis),  
statua fovens memo-  
riam pietatis honor-  
avit datisque sportulis  
15 dedicavit

\* Véase al final N. de A.

<sup>1</sup> La fuente principal parece ser P. Apianus, *Sacrosanctae vetustatis non illas quidem Romanas sed totius fere orbis*, 7, 5, Ingolstadt, 1534. De éste lo toma, según hemos comprobado, J. Finestres, *Sylloge Inscriptionum Romanorum quae in Principatu Catalauniae*, VII, n. 10, pp. 241-242, Cervera, 1762.

<sup>2</sup> E. Hübner, para quien "...videtur perisse, nam frustra quaesivi..." (ad CIL II, 4465, p. 596), utiliza como fuente principal a J. Pascual, *Discurso histórico o congeturas sobre las Antigüedades Romanas y Godas de el Priorato de Santa María de Meyá*, Real Monasterio de Bellpuig de las Avellanas, 1782 (Manuscrito de la Real Academia de la Historia, 9/5606 C-185). J. Pascual afirma: "...la qual no existe hoy en Isona", aunque advierte que posiblemente se encuentra entre los materiales con los que se construyó la fuente del pueblo. Cuando el padre Abella envió en 1898 a F. Fita las inscripciones que había copiado en Isona, con la indicación de que eran las más accesibles al público, tampoco incluyó la nuestra. Cfr. F. Fita, "Inscripciones romanas de Isona", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXXII (1898), pp. 532-536.

Ante la irregular sintaxis que E. Hübner observara en las líns. 12 a 15, y que atribuyó a la impericia gramatical del lapicida<sup>3</sup>, propuso diversas correcciones<sup>4</sup>.

La lectura de E. Hübner se mantuvo, al margen de alteraciones sin ningún crédito<sup>5</sup>, hasta que F. Lara Peinado abordara su revisión<sup>6</sup>, una vez que la inscripción hubo reaparecido<sup>7</sup>. La transcripción que este autor hizo de la misma fue la siguiente:

- 1 *P(ublio) Mar(io) Mar(i)ani filio*  
*Calpurniano Or-*  
*ret(ano) defuncto an(norum) XVIII*  
*Mar(ius) Marianus communi*  
5 *adfectione Mar(i)anae Calpurnian-*  
*ae uxoris et matris recep-*  
*to in clientelam civium*  
*Aesonens(ium) et liberalibus*  
*studiis erudito impetra-*  
10 *to loco ex d(ecreto) ord(inis)*  
*statua fovens memo-*  
*riam pietatis hono-*  
*ravit datisque spor-*  
*tulis dedicavit*

Como cabe apreciar F. Lara Peinado incorporaba leves variantes en la serie de líneas<sup>8</sup> pero dando como válida la edición de CIL II, así como las alternativas al texto que E. Hübner había propuesto<sup>9</sup>.

Sin embargo, un estudio meticuloso de la inscripción pone de manifiesto una notable abundancia de elementos inéditos, no señalados en las ediciones anteriores. En primer término es preciso resaltar algunas cuestiones formales: su do-

<sup>3</sup> "...scriptor rusticus... Ex haurum sententiarum confusione ortus est sermo hians et barbarus". *Ad* CIL II, 4465, p. 596.

<sup>4</sup> "Voluit dicere... aut receptum... et... eruditum, statua fovens memoriam pietatis, honoravit eamque... dedicavit, aut recepto... et... erudito statuum posuit, fovens memoriam pietatis, honoris causa eamque... dedicavit". *Ad* CIL II, 4465, p. 596.

<sup>5</sup> J. Vives la recoge en sus *Inscripciones latinas de la España Romana* (ILER), Barcelona 1971, n. 1706. La transcripción es la de E. Hübner, pero introduce variantes en palabras y en la separación de líneas sin ninguna justificación.

<sup>6</sup> Cfr. F. Lara Peinado, *Epigrafía romana de Lérida* (ERL), Instituto de Estudios Ilerdenses, Lérida, 1973, n. 75, pp. 189-192.

<sup>7</sup> La iglesia fue reedificada después de 1939, debiendo de ser entonces cuando se encontró y empotró en el muro. No está, como dice F. Lara Peinado, en la nave, sino en una pared saliente que configura un pórtico interior, a la derecha de la entrada. Se halla a 1,23 cms. del suelo, y está colocada de manera apaisada, con su base formando una esquina. *Vid.* lámina II

<sup>8</sup> CIL, líns. 4-5=ERL, lín. 4; CIL, lín. 6=ERL, lín. 5; CI, lín. 7=ERL, lín. 6; CIL, lín. 13=ERL, lín. 12; CIL, líns. 14-15=ERL, líns. 13-14. Además F. Lara Peinado transcribe las *i* de líns. 1 y 5, cuando en realidad se hallan formando nexos.

<sup>9</sup> *Vid.* F. Lara Peinado, *op. cit.*, p. 191.

ble moldura<sup>10</sup>, los tamaños escalonados de sus letras<sup>11</sup>, la cantidad de nexos<sup>12</sup>, la presencia de *hederae*<sup>13</sup> y la existencia de una *ordinatio* para delimitar los renglones<sup>14</sup>.

Junto a estos aspectos propios de la composición del epígrafe existen otros que atañen a la misma lectura, llegando incluso a modificarla sustancialmente. Así se observa que en lín. 1 hay que leer *P Mari Marian Filio* y no *Mar[i]ani*, como restituyó Hübner, o *Mar(i)ani* como propone F. Lara Peinado<sup>15</sup>. Por el contrario en lín. 3 debe reconstruirse [x] por la presencia de un orificio que ha hecho desaparecer el numeral<sup>16</sup>, y que en lín. 4 ha borrado totalmente las dos primeras letras de la palabra [C]OMMUNI<sup>17</sup>. A su vez en lín. 5 y 6 ha de leerse MARIAE CALPURNI/AE<sup>18</sup>. Los datos producidos en las líneas finales de texto<sup>19</sup> no impiden apreciar, sin ningún género de dudas, que en lín. 11, 12 y 13 ha sido escrito

<sup>10</sup> *Idem*, p. 190, habla de una sola moldura. En realidad son dos: una interior, de 2 cm. de grosor, y otra exterior, muy fina, de 1 cm. La existencia de ese doble marco obliga a hablar de dos medidas: la que abarca sólo el texto y las molduras, de 58 cm. de base por 75 cm. de altura; y las dimensiones totales de la lápida, que son de 65 cm. de base por 84 cm. de altura y 56 cm. de profundidad.

<sup>11</sup> Las letras, en capital cuadrada de fines del s. I o del s. II d.C., presentan tres formatos: la lín. 1 con letras de 5 cm. por 6 cm., aunque las M son un poco más anchas (5,5 cm.); la lín. 2, con letras de 3,5 cm. de base por 4 cm. de altura; las restantes líneas tienen letras de 2 cm. de base por 2,5 cm. de altura. Sobre el campo epigráfico hay dos agujeros, de unos 6,5 cm. de diámetro, de los cuales uno afecta a las lín. 3, 4 y 5. Asimismo existe una fractura en el encabezamiento de la inscripción que recorre por su mitad la lín. 1 y que ha facilitado el desprendimiento y pérdida de una fina laja de unos 20 cm. de largo. *Vid.* láminas I, III y IV.

<sup>12</sup> Lín. 1, R, repetida; M, tal como recomponemo en lámina I; N; L; en lín. 2, N, en lín. 4, R, repetida; en lín. 5, T; R; en lín. 6, A. La primera línea ostenta los de mayor importancia y complejidad. *Vid.* lámina I.

<sup>13</sup> En lín. 1 ha sido cincelada una *hedera distinguens*. Parece que en lín. 6 también se dibuja otra, dada la separación de las letras, aunque podría tratarse tan sólo de un orificio casual.

<sup>14</sup> El campo epigráfico fue recubierto en época indeterminada con una capa de pintura negra que, sin embargo, respetó el tercio inferior, quizás por no estar escrito. Ello ha dejado al descubierto cuatro finas líneas paralelas en la parte baja que, según hemos comprobado, están en todo el texto. Es posible que el texto inicialmente previsto fuera más largo, o que la lápida estuviera destinada a recoger una segunda inscripción que no se llegó a realizar. *Vid.* lámina I.

<sup>15</sup> Como indicamos en nota 12 existe un nexo. En MARI de lín. 1 y 4 hemos optado por la reconstrucción *Mari(us)*, por ser la más corriente y la aceptada hasta ahora. No obstante, conviene no olvidar que también existe la forma *Mario, onis*. Cfr. A. Holder, *Alt-Celtischer Sprachschatz*, Leipzig, 1896, II, col. 430.

<sup>16</sup> El espacio perdido en esa línea es de 4 cm. dado que las X del texto tienen por término medio 2,5 cm. no parece posible que se pueda incluir otro numeral. Además, el desperfecto de esta línea es muy superficial, lo que permite apreciar aún unos finísimos trazos en aspa sobre la superficie de la piedra; no hay ningún otro indicio de más letras.

<sup>17</sup> E. Hübner, J. Vives y F. Lara Peinado pasan por alto la completa desaparición de [CO] y la destrucción parcial de la primera M de la palabra. *Vid.* láminas I, III y IV. Ahora bien, la reconstrucción *communi* es la única posible.

<sup>18</sup> La adición de las letras *an* que ha dado la lectura *Marianae Calpurnianae*, es absolutamente injustificada. *Vid.* láminas I, III y IV.

<sup>19</sup> Los desperfectos comienzan al final de la lín. 10, sobre la abreviatura ORD, cuya D, dañada en la parte interior, se prestaba a una lectura P y, con ello, a una transcripción *ex d(creto) o(rdinis) r(ei) p(ublicae)*. Sin embargo, la forma de otras D y P del texto, la disposición de la línea, las transcripciones anteriores y, sobre todo, una fórmula desconocida epigráficamente, nos obliga a descartarla.

<sup>20</sup> Aunque estamos ante una zona con letras deterioradas, una atenta observación y un cálculo minucioso de los espacios aseguran la lectura. *Vid.* láminas I, III y IV.

STATUA EQUESTRI MEMO/RIAM PIAETATIS HONO/RA[I]T, por lo que debe excluirse definitivamente la tradicional lectura<sup>20</sup>. Cabe resaltar la peculiar forma *pietatis*<sup>21</sup>, así como la ausencia de *i* en *honorav[i]t*<sup>22</sup>.

Por lo que antecede, la transcripción correcta del epígrafe es:

- 1 *P(ublio) Mari(o), Marian(i) filio,*  
*Calpurniano, Or-*  
*ret(ano), defuncto an(norum) [X]VIII.*  
*Mari(us) Marianus, [co]mmuni*  
5 *adfectione Mariae Calpurni-*  
*ae, uxoris et matris, recep-*  
*to in clientelam civium*  
*Aesonens(ium) et liberalibus*  
*studiis erudito, impetra-*  
10 *to loco ex d(creto) ord(inis)*  
*statua equestri memo-*  
*riam piaetatis hono-*  
*rav<i>t datisque spor-*  
*tulis, dedicavit*

La fijación del texto permite no sólo despejar los interrogantes que E. Hübner dejara irresueltos sino también, como es obvio, aproximarnos sobre una base más firme a la figura de *P. Marius Calpurnianus*. En este orden de cosas es necesario tener presentes algunas particularidades del municipio que dio acogida, en los momentos finales de su vida, a nuestro personaje.

*Aesso* se encontraba situada en el interior del convento tarraconense y su régimen urbano había conocido, desde la conquista romana, el *status* estipendiario primero<sup>23</sup> para después, durante el último cuarto del siglo I d. C., como la mayoría de las poblaciones hispánicas, adquirir la condición de derecho latino<sup>24</sup>. Este lento proceso, que en su forma jurídica culminaría entonces, desde el punto de vista social aún debió prolongarse durante buena parte del siglo II d. C. y quedaría definido, a nuestro entender, por la yuxtaposición de tres componentes básicos. El primero correspondería a la relevante y abrumadora aportación romana, ejercida de forma directa por gentes romanizadas y, sobre todo, por la enorme influencia cultural que Roma, la potencia hegemónica del momento, proyectaría

<sup>21</sup> La diptongación inversa *ae* es conocida en Hispania desde fines del siglo I d. C., con palabras de la misma raíz como *piaentissime* (CIL II, 6299=Eph. Epigr. VIII, 162), y otras como *paedaturia*, *maerentissime*, *haeredes*; existen también ejemplos entre los nombres propios: *Naervae*, *Paedania*, *Laconicae*, *Aevaristus*, *Faestiva* y *Praepusa*. Cfr. A. J. Carnoy, *Le Latin d'Espagne d'après les inscriptions. Etude linguistique*, Bruxelles, 1906, pp. 70-75.

<sup>22</sup> Con posterioridad al recubrimiento con pintura algún lector anónimo, habiendo observado la falta de la *i*, raspó la superficie para cerciorarse, hecho que nos permite a nosotros también afirmar, con absoluta seguridad, que no existe.

<sup>23</sup> Cfr. Plin. *N.H.*, III, 23. También E. Hübner, *RE* I, 1 (1893) s. v. *Aesso*, col. 686.

<sup>24</sup> Cfr. Mc. Elderry, "Vespasian's reconstruction of Spain", *J.R.S.*, VIII (1918), p. 75, n. 3; H. Galsterer, *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Madrider Forschungen, 8 (1971), p. 69; R. Wiegels, *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien*, Madrider Forschungen, 13 (1985), p. 90.

sobre los indígenas. De todo ello son prueba los cargos municipales<sup>25</sup>, el culto imperial<sup>26</sup>, las divinidades del panteón romano<sup>27</sup>, los *collegia*<sup>28</sup>, la fuerte presencia de estamento militar<sup>29</sup>, los educadores<sup>30</sup>, los libertos y los esclavos<sup>31</sup>.

En un segundo nivel, recubiertos por ese poderoso influjo romano, se encontrarían los elementos autóctonos que, si bien dislocados, no dejarían de manifestarse desperdigadamente, unas veces revistiendo aspectos religiosos<sup>32</sup> y otras incorporados a las expresiones onomásticas locales, dónde distorsionarían la nomenclatura latina<sup>33</sup> o dejarían traslucir estructuras familiares, quizás de origen gentilicio<sup>34</sup>.

El tercer componente se hallaría representado por los aportes de gentes forasteras desde zonas escasamente romanizadas, todas del ámbito indoeuropeo de la Península Ibérica, concretamente celtibérico, y que estarían perfectamente atestiguados en diversos *cognomina de Aesso: Celtiberus, Celtiber, Numantina*<sup>35</sup>.

Creemos que ha de ser en ese triple marco de elementos romanos, autóctonos y alóctonos indígenas, como debe abordarse el contenido de este epígrafe. En efecto, la propia inscripción nos informa de que *P. Marius Calpurnianus* proviene de una comunidad diferente, al declararlo *Orret(anus)*<sup>36</sup>. La condición de extraño a la ciudad también se manifiesta en ciertos rasgos de fuerte indigenismo, como se desprende de la peculiar forma de expresar su filiación, al declararse *Marian(i)n filius* (lín. 1), o sea, designándose con un *nomen* y no con el *praenomen* del padre, como correspondería a la forma latina, entre otras razones porque su progenitor,

<sup>25</sup> (*Duunviri*): CIL II, 4466=ILER, 5679=ERL, 44; ERL, 81; ERL, 82; CIL II, 4458=ILER, 640=ERL, 86; CIL II, 4464=ILER, 1380=ERL, 89; ERL, 91; CIL II, 4468=ILER, 1379=ERL, 95 (*Quattuorviri*): CIL II, 4446=ILER, 5679=ERL, 74 (*Aediles*): CIL II, 4464=ILER, 1380=ERL, 89.

<sup>26</sup> (*Flaminicae*): ERL, 73; CIL II, 4190=ILER, 1651a=ERL, 101; ERL, 102. (*Imperatores*): CIL II, 4459=ILER, 1243-44=ERL, 92; CIL II, 4459=ILER, 1243-44=ERL, 93.

<sup>27</sup> ERL, 80.

<sup>28</sup> CIL II, 4468=ILER, 1379=ERL, 95.

<sup>29</sup> ERL, 79; ERL 81; CIL II, 4460=ILER, 1695=ERL, 87; CIL II, 4461=ILER, 1684=ERL, 88; CIL II, 4459=ILER, 1243-44=ERL, 92; CIL II, 4463=ILER, 1685=ERL, 94.

<sup>30</sup> ERL, 103.

<sup>31</sup> ERL, 103; CIL II, 4470=ILER, 4996=ERL, 97; CIL II, 4463=ILER, 1685=ERL, 94; CIL II, 4473=ILER, 5230=ERL, 76; CIL II, 4474=ERL, 104.

<sup>32</sup> Es el caso de la inscripción consagrada a la *Luna Augusta*, CIL II, 4458-ILER, 640=ERL, 86.

<sup>33</sup> El fenómeno fue puesto en evidencia por A. Tranoy, en *Les dimensions sociales de la romanisation dans la Péninsule Ibérique des origines a la fin de L'Empire. Assimilation et resistance a la culture gréco-romain dans le monde ancien*. Travaux du VI Congrès International d'Etudes Classiques. Madrid, sept., 1974 (Bucuresti-Paris, 1976), pp. 95-107. Según el autor es perceptible en la costumbre de los aesonenses de recalcar los *tria nomina* en las mujeres, como en el caso de *Full(via) L(ucii) Fulvi(i) Restituti f(iliae) Catullae* (CIL II, 4473=ILER, 5230=ERL, 76), o de colocar la filiación detrás del *cognomen*. Cfr. *op. cit.*, p. 99.

<sup>34</sup> Es el caso de los *Aemilii*, que están agrupados en tres familias: *Paternus, Maternus, Fraternus* (CIL II, 4188; *idem*, 4190; *idem*, 4458; *idem*, 4460). Cfr. Tranoy, *op. cit.*, p. 100 y F. Lara Peinado, ERL, p. 211, con *stemma*.

<sup>35</sup> CIL II, 4472=ILER, 3556=ERL, 90; ERL, 78; CIL II, 4464=ILER, 1380=ERL, 89; ERL, 91.

<sup>36</sup> J. Finestres, *op. cit.*, p. 241, daba por sentado que se trataba de la localidad de *Oreto*, en la región oretana: "...principe urbe Oretanorum ad fontes Anae fluminis...". E. Hübner se mostraba más cauteloso: "Orretum oppidum ubi situm fuerit ignoro; noli cogitare nec de Oreto, nec de Oveto", *Vid. ad* CIL II, 4465, p. 596. Ultimamente F. Lara Peinado ha ofrecido la alternativa de que se trate de *Orrit*, pueblo de la provincia de Lérida que, según él, aparece citado en documentos medievales y que contó con una ceca ibérica. Cfr. *op. cit.*, pp. 190-191.

*Mari(us) Marianus* (lín. 4), carece de él. Es sabido que esta modalidad onomástica de disponer la denominación del individuo junto al nombre del padre en genitivo es típicamente céltica<sup>37</sup>.

También el *nomen* presenta una radical que enlaza con el ámbito indoeuropeo. Si es cierto que el *cognomen* del hijo, *Calpurnianus* —que de forma poco ortodoxa ostenta igualmente a la madre y que nos deja con la sospecha de una confusa herencia matrilineal— parece romano<sup>38</sup>, no se puede decir lo mismo de *Mar-i-us* y de su derivado *Mar-i-anus*. Estas radicales, aunque presentes en antropónimos romanos<sup>39</sup>, son etimológicamente indoeuropeas, y como tales se hallan atestiguadas en Hispania<sup>40</sup>.

Asimismo, la inscripción nos aporta otras claves para la comprensión de nuestro personaje. Conocemos su temprano fallecimiento a la edad de 18 años (lín. 3, *defunctus*) que generó la erección del monumento funerario por su padre (lín. 14, *dedicavit*), en lo que se asoció (líns. 4 y 5, [*co*]mmuni adfectione) a la esposa, la madre del difunto (líns. 6, *auxoris et matris*).

A todo ello se añade su condición, explicitada en el texto, de *receptus in clientelam civium Aesonens(ium)* (líns. 6, 7 y 8). No conocemos otro caso de una colectividad pública sobre un individuo que, naturalmente, no haya sido un *libertus publicus*<sup>41</sup>. La condición más frecuente es que sea todo lo contrario, la supeditación de un municipio a la clientela de un destacado personaje, el *patronus*<sup>42</sup>, el establecimiento de pactos igualitarios, el *hospitium*<sup>43</sup>, y la existencia de clientelas privadas<sup>44</sup>. No se refleja aquí ninguno de tales casos, puesto que se trata de la subordinación de un individuo, probablemente toda la familia, a *Aesso*.

Es ahora cuando cabe plantearse la posible existencia de componentes no romanos en el comportamiento colectivo de esta localidad en lo que atañe directamente a nuestro epígrafe y que, por otra parte, ya hemos avanzado anteriormente. *Aesso* debió tropezar con dificultades que se nos escapan en la búsqueda de una solución puramente romana para acoger a esta familia. Si hubiesen sido munícipes de *Orretum* no habría existido impedimento jurídico para incorporarlos como *incolae*<sup>45</sup>, pues en el mundo romano no estaba permitida la doble ciudadanía<sup>46</sup>. De otro lado, parece evidente que carecían de *ius civitatis*, pues tanto el padre como el hijo no disponen en su onomástica de la preceptiva tribu.

<sup>37</sup> De ello tenemos abundantes pruebas. Valga como ejemplo: *Taurocutius Apolthae f(iilius)* en CIL II, 5556; *Celer Erbuti f(iilius)* en CIL II, 4963; *Tillegus Susarrus, Ambati f(iilius)* en ILER, 5835. Cfr. Tranoy, *op. cit.*, p. 99.

<sup>38</sup> Cfr. I. Kajanto, *The latin cognomina*, Helsinki, 1965, pp. 32 y 143.

<sup>39</sup> Cfr. Kajanto, *op. cit.*, pp. 150 y 164.

<sup>40</sup> El nombre propio se basa en el adjetivo "maros" (grande). Cfr. A. Holder, *op. cit.*, II, cols. 430-433. Para Hispania véase María L. Albertos Firmat, *La onomástica primitiva de Hispania tarraconense y bética*, Salamanca, 1966, p. 148.

<sup>41</sup> Cfr. J. Mangas, *Esclavos y libertos de la España romana*, Salamanca, 1971, pp. 257-264.

<sup>42</sup> Sobre estos casos cfr. A. D'Ors, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid, 1959, V, nn. 16 bis, 17, 19, 23, 26, 27, pp. 367-380.

<sup>43</sup> Cfr. A. D'Ors, *op. cit.*, V, nn. 16 bis, 18, 20, 21, 22, 24, 25, pp. 369-376.

<sup>44</sup> Cfr. J. Mangas, *Clientela privada en la Hispania romana*, "Memorias de Historia Antigua", II, Oviedo, 1979, pp. 209-212.

<sup>45</sup> Para los *incolae* hispánicos cfr. J. F. Rodríguez Neila, *La situación socio-política de los "incolae" en el mundo romano*, "Memorias de Historia Antigua", II, Oviedo, 1979, pp. 209-212.

<sup>46</sup> Vid. Cic., *Pro Balbo*, XI, 28: *Duarum civitatum civis noster esse iure civili nemo potest; non esse huius civitatis qui se alii civitati dicarit, potest.*

Es claro que en tales condiciones *Aesso* se viera imposibilitada de acudir al mencionado *incolonus* o, de forma plena, a una *adlectio in civitatem*<sup>47</sup>. Y, sin embargo, resulta evidente que la comunidad deseaba vincular de forma legal a esta familia forastera, muy probablemente a causa del peso económico y humano que los *Marii Calpurniani* poseían, y de lo que es prueba el pago de su sepulcro con inscripción y *statua equestri* (lín. 11) por la familia<sup>48</sup>, el reparto entre los *aesonenses* de *sportulae* (líns. 13 y 14), como si se tratara de sus conciudadanos<sup>49</sup>, y en la educación que *P. Marius Calpurnianus* había recibido para su edad, la propia de un ciudadano (líns. 8 y 9, *liberalibus studiis eruditus*)<sup>50</sup>.

Resulta comprensible que una comunidad como *Aesso*, para la que la llegada de emigrantes era un hecho frecuente y que aún tenía cercanas en el tiempo el uso de sus instituciones indígenas, acudiera a la exhumación, seguramente a título excepcional, de esta atípica clientela. Pensemos que quienes la dispensan no son los miembros del *ordo decurionum*, que se limita a autorizar el monumento sepulcral (líns. 9 y 10), sino los *cives* (lín. 7), organizados para el caso en algún tipo de asamblea comunal que, desde luego, no parece que sea la curia.

Creemos que tal medida se adoptaría en virtud de las especiales circunstancias que concurrirían en este caso, como una fórmula transicional que ligara a *P. Marius Calpurnianus* al municipio. De este modo se tutelaba a un ciudadano en ciernes que, transcurrido algún tiempo, debería llegar a insertarse como tal; mas una temprana muerte dejó inacabado aquel proyecto y con ello una figura legal anómala, condenada a desaparecer inmediatamente, sobrevivió en el tiempo<sup>51</sup>.

<sup>47</sup> Existe la alternativa de pensar que *Orretum* era un *pagus* o un *vicus* de *Aesso*, como han pensado F. Lara Peinado, *op. cit.*, p. 190 y J. Mangas, *Clientela privada...*, p. 221. En este caso podría tratarse de un *adtributus*, oscura categoría que mantenía tributiciamente ligadas a poblaciones independientes con un municipio que centralizaba los asuntos fiscales, pero que no adscribía a esas poblaciones ni siquiera a la categoría de *incolae*. Para un acercamiento al tema, cfr. J. F. Rodríguez Neila, *La terminología aplicada a los sectores de población en la vida municipal de la Hispania Romana*, "Memorias de Historia Antigua", I, Oviedo, 1977, p. 211, n. 31.

<sup>48</sup> Todas las referencias que conservamos en *Hispania* de monumentos que llevan aparejados estatuas ecuestres, tanto por suscripción pública como por iniciativa privada, se vinculan con personas de significada categoría. Vid. CIL II, 1972 (patrono); CIL II, 2086 (pontífice); CIL II, 2130 (edil); CIL II, 5522 (senador).

<sup>49</sup> En *Hispania* esta liberalidad alcanzaba por igual a *decuriones et cives*. Vid. CIL II, 13; *idem*, 1047; *idem*, 1055; *idem*, 1573; *idem*, 1191 (?); *idem*, 4511.

<sup>50</sup> Un individuo podía alcanzar la *eruditio* después de haber cursado los estudios bajo un *literator* y un *grammaticus*, que finalizaban, precisamente, a la edad de 18 años, la del fallecimiento de nuestro personaje. Vid. Cic., *Orat.* III, 32, 127; Isid., *Orig.*, I, 2, 1.

<sup>51</sup> Nuestro mayor reconocimiento al Prof. Dr. D. Fco. J. Fernández Nieto por sus orientaciones y correcciones. Naturalmente, los errores y deficiencias de este trabajo son de nuestra exclusiva responsabilidad.

\* N. de A.: Impreso ya este trabajo, hemos conocido la lectura que de este epígrafe hiciera R. Wiegels, *Bonner Jahrbucher* 175, 1975, p. 389, recogida por G. Alföldy en *Revista de la Universidad Complutense* 118 [XVIII], 1979 (*Homenaje a García y Bellido* IV) nº 369, p. 261. R. Wiegels anticipó buena parte de las lecturas que figuran en nuestro artículo (*Maria Calpurnia, statua equestri, pietatis*) pero no presentó una redacción global de la inscripción probablemente por haber emitido sus hipótesis en el marco de una recensión bibliográfica.

El examen que he realizado de la lápida en la iglesia de Isona no sólo confirma las tres correcciones propuestas por R. Wiegels sino que además me ha permitido mejorar en otros aspectos las anteriores interpretaciones y ofrecer un texto más acabado.

D. MARCI ANE

CALPURNIANO OR

RET DEFUNCTO ANNO XVIII

MARCI MARCVS COMMVNI

ADECTIONE MARAE CALPURN

AE Vxor et matris recep

to in clientela m. civium

aesonenis et liber alibus

stvdii servdito impetra

to loco ex d. ord.

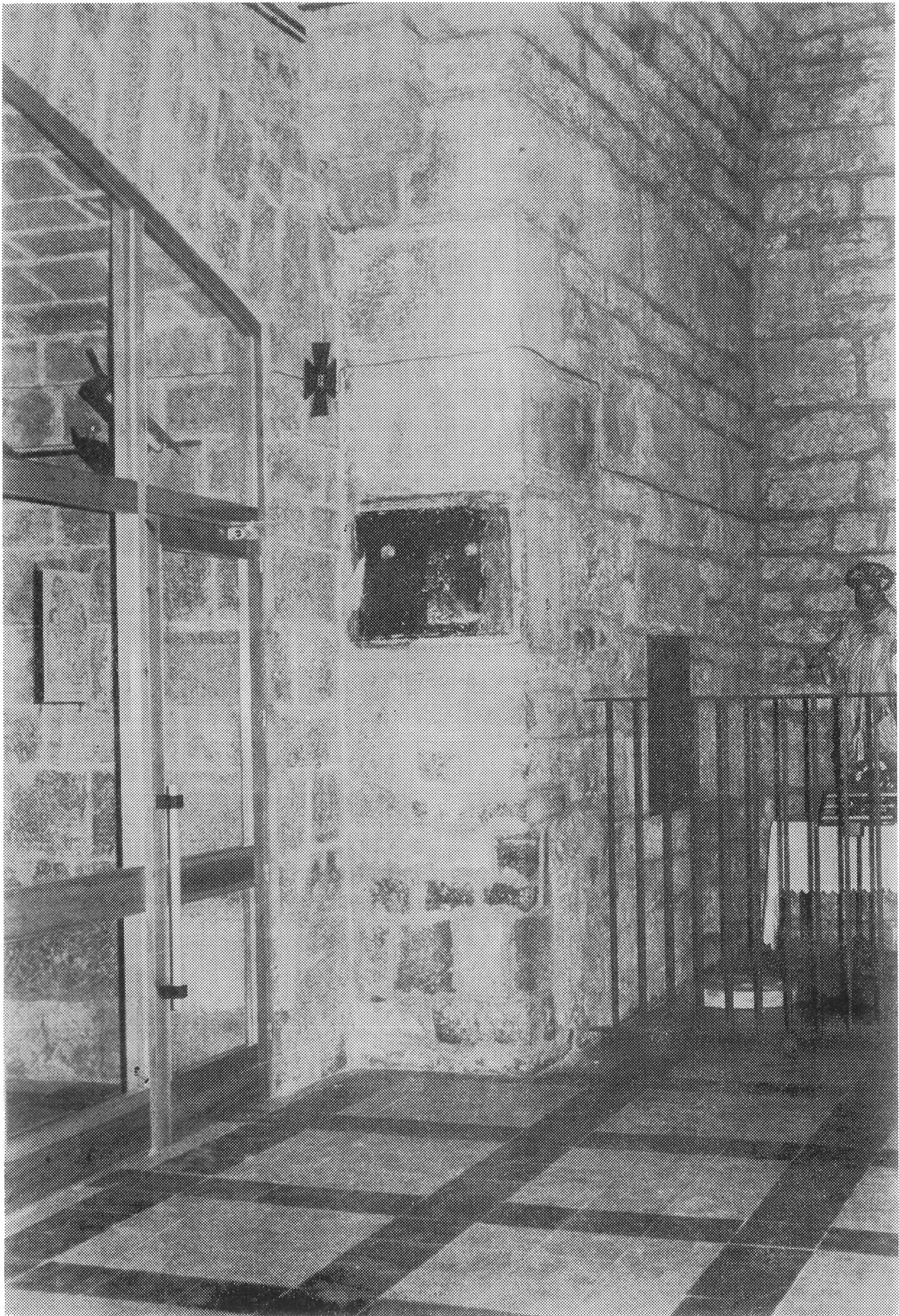
statua equestris memo

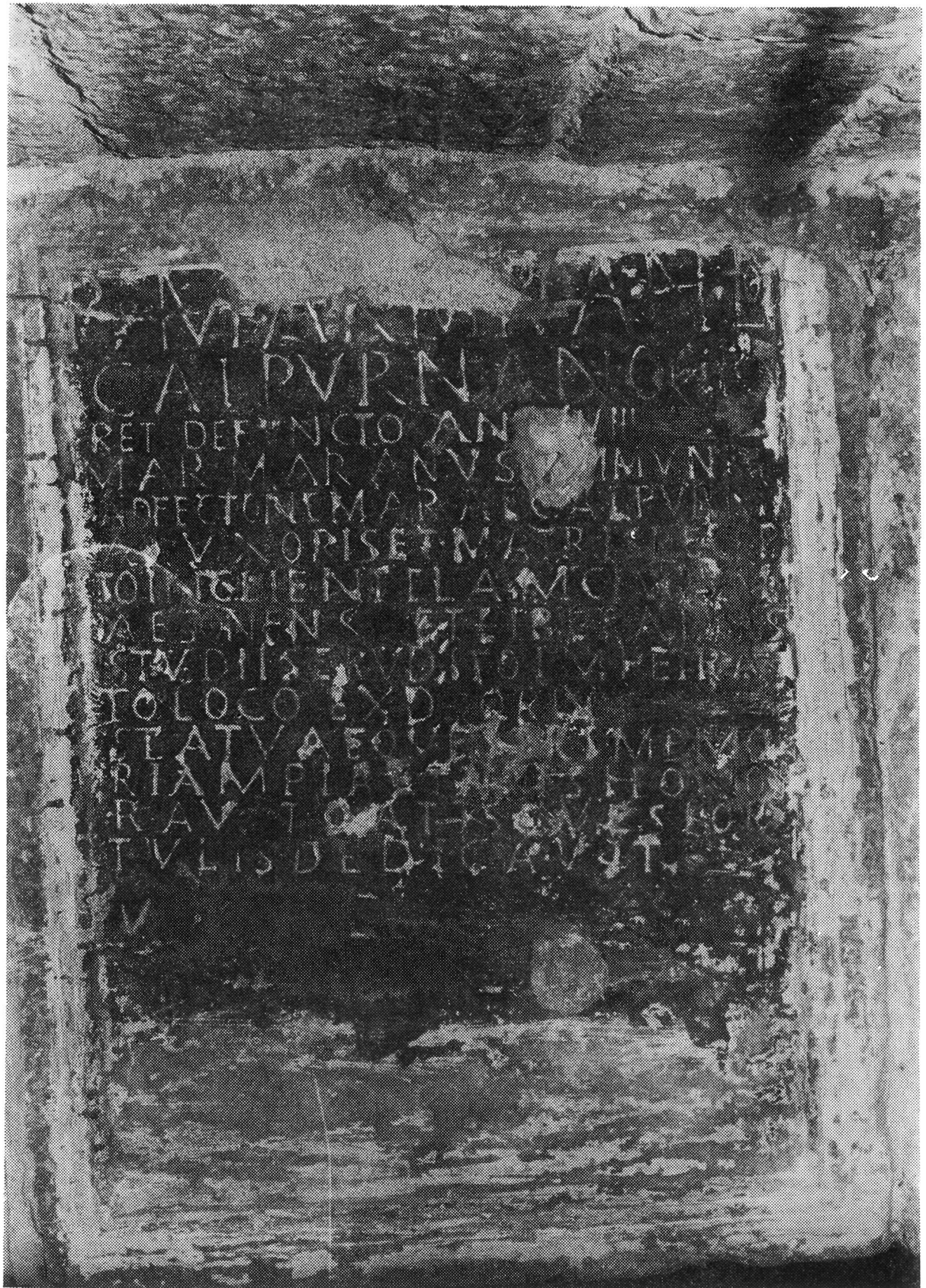
ria mpiae tatis hono

rav. t. datisque spor

ivlis dedicavit







IN ANNO DOMINI MDCCLXXII  
CALPURNIUS NORTON  
RET DEFUNCTO AN  
MAR MAR ANVS VIMVN  
DEFECTUM MAR CALPURNI  
VXORISE MAR RITE  
TOINGENTELAMC  
VAE NENS ET RE  
STVDIIS ENOIO VHEIRA  
TO LOCO EXD  
PLATVA BOVE COMEVA  
RIAMPLA AT HO  
RAV TO STES VES HO  
TVLIS DEDICAVIT  
V

